

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03-016-2019-00183-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado	EDWIN DE JESÚS LÓPEZ GARCÍA
Asunto	RESUELVE SOLICITUD - REQUIERE PREVIO A DILIGENCIAR EMPLAZAMIENTO

Se allega vía correo electrónico solicitud por parte del apoderado de la parte accionante en el que solicita orientación respecto del diligenciamiento del emplazamiento ordenado por el despacho.

Al respecto, estudiado con detenimiento el expediente encuentra el despacho que, si bien se ha ordenado con anterioridad el emplazamiento del demandado, lo cierto es que no se ha intentado su notificación en la dirección que reposa en la tabla de amortización aportada con la demanda.

Bajo esos presupuestos, previo a continuar con los trámites dirigidos a emplazar al demandado, se hace necesario que la parte accionante realice las acciones tendientes a notificar al señor EDWIN DE JESÚS LÓPEZ en la dirección que reposa en el documento referido.

Finalmente, respecto de la eventual nulidad advertida por el apoderado de la parte accionante, considera el despacho que no habría lugar a ella, pues el emplazamiento fue ordenado en virtud de que no puedo ubicarse al demandado y no por el contenido del formato de la citación.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JJM

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 65
Hoy 28 de julio de 2020 a las 8:00 A.M.
DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ -
SECRETARIA**